



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

ordinaria sin la menor detencion en realizar lo que queda expuesto: y en el caso que alguna relevacion pretenda sera despues de posesionado encargando por la Ciudad al secretario que conserponde este negocio no admita ninguna instancia que no aparezca probablemente ser justa

^{to} ~~Surrim. de xabon.~~ En este Ayuntamiento se ha oido un mem.^{to} en nombre de Felix Abril y consorte perteneciente al surrim.^{to} de xabon para el consumo de xabon con lo demas que conviene y a consecuencia Acuerdo la Ciudad que para proceder con el pulio y conocimiento que exija la materia de que se trata pare a informe de los S.^{res} D.^{ns} Pedro Josef de Quiros y D.ⁿ Juan Feas. Valera Regidores D.ⁿ Guies Munoz D.ⁿ Juan Pedro Alonso Montalvan Diputado del Comun y D.ⁿ Juan de Dios Perez de Mecay Fudela Personero del mismo para que haciendo ante todas cosas y si puede ser a la conclusion del Ayuntamiento un exacto y propio reconocimiento de los repuestos y almacenes de aceites y demas ingredientes necesarios

[Handwritten signature]

